

CENTRO DE GESTIÓN DEL TIPNIS

RESOLUCIÓN N° 001/2017

XXXII ENCUENTRO EXTRAORDINARIO DE COMUNIDADES Y CORREGIDORES DEL TIPNIS

REALIZADO LOS DIAS 25 AL 28 DE AGOSTO 2017,

En el Centro de Gestión del TIPNIS de la provincia Moxos del Departamento del Beni, se ejecutó el XXXII Encuentro EXTRAORDINARIO de la naciones y pueblos indígenas del TIPNIS, una vez analizado situación en la que se encuentra nuestro Territorio y Parque Nacional Isiboro Sécore TIPNIS que es hábitat de las naciones y pueblos indígenas Tshimane, Mojeños Trinitarios y Yuracaré y patrimonio del pueblo boliviano y se plantea las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO.

Que, la política del actual gobierno viene violando flagrantemente nuestros derechos como naciones y pueblos indígenas que habitamos el Territorio que es nuestro hábitat, protegidos por la Constitución Política del Estado, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado mediante Ley de la Republica N° 1257 de 11 de julio de 1991, Declaración de las Naciones Indígenas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas elevado a rango de Ley N° 3760 de 7 de noviembre de 2007, Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 18 de octubre de 1996, Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992, Decreto Supremo N° 22610 de 24 de septiembre de 1990, Decreto Supremo N° 24781 de 31 de julio de 1997 del Reglamento General de Áreas Protegidas, Convenio Sobre biodiversidad biológica ratificado mediante Ley N° 1580 de 25 de julio de 1994, normas que protegen nuestros derechos como naciones y pueblos indígenas que habitamos el TIPNIS y nuestras áreas protegidas.

CONSIDERANDO.

Que, el Parque Nacional Isiboro Sécore es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas los cuales son el patrimonio natural y cultural del pueblo boliviano, los mismos que están protegidos por el artículo 385 de la Constitución Política del Estado, por lo que es obligación de cada boliviana y boliviano a proteger y exigir respeto al gobierno Boliviano de

Evo Morales Ayma a que respete nuestro patrimonio como son las Áreas Protegidas de Carácter Nacional.

CONSIDERANDO.

Que, la vida de los pueblos indígenas del TIPNIS y nuestro patrimonio establecidos en Áreas Protegidas se encuentra en serios riesgos de extinción por las políticas extractivistas del actual gobierno, cometiendo de ésta manera un grave delito de genocidio, delitos que están sancionados por las normas internacionales.

CONSIDERANDO.

Que, las Áreas Protegidas están siendo intervenidas por las políticas extractivista y mercantilistas del actual gobierno, que ponen en serios riesgos de extinción que aumentará el cambio climático, el calentamiento global y los efectos invernaderos poniendo en serio peligro a la salud del pueblo boliviano, a la biodiversidad y los ecosistemas que encierran nuestras Áreas Protegidas las mismas que son Patrimonio del pueblo boliviano.

CONSIDERANDO.

Que, es una alta responsabilidad del pueblo boliviano de exigir respeto tanto a la vida de las naciones y los pueblos indígenas como de nuestros patrimonios los mismos que cumplen funciones ambientales importantes para nuestro país.

CONSIDERANDO.

Que, los pueblos indígenas nunca estuvimos en contra del desarrollo y articulación de los departamentos de Beni y Cochabamba, solo exigimos que dicha articulación no pase por el corazón del TIPNIS.

POR TANTO.

El Encuentro de Corregidores y comunidades del TIPNIS dirigidos por su Directorio de la Sub-Central del TIPNIS a la cabeza de su Presidente Fabián Gil Rocha y la Presidenta de la Organización de Mujeres Marquesa Teco Moyoviri y su Directorio en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y su Estatuto Orgánico.

RESUELVE

Artículo 1.- Rechazamos la promulgación de la Ley N° 969 de 13 de

agosto de 2017 que abroga a la Ley N° 180 de 24 de octubre de 2011, los pueblos indígenas del TIPNIS nunca solicitamos su abrogación y aclaramos al pueblo boliviano que rechazamos la carretera que parte el corazón del TIPNIS.

Artículo 2.- Denunciamos a los organismos internacionales que las naciones y pueblos indígenas del TIPNIS estamos en serios riesgos de extinción, biocidio etnocidio con la promulgación de la Ley N° 969 de 13 de agosto de 2017 que promulgó el Presidente de Evo Morales Ayma.

Artículo 3.- Nos comprometemos todos los presentes en el XXXII Encuentro Extraordinario de las naciones y pueblos indígenas del TIPNIS y sociedad en general a defender UNIDOS el TIPNIS, la vida de las naciones y pueblos indígenas que lo habitan y el patrimonio del pueblo boliviano por mantener sus grandes riquezas únicas en su existencia.

Artículo 4.- Exigimos al gobierno de Evo Morales en todos sus niveles a respetar nuestro hábitat como es el TIPNIS donde los pueblos indígenas mantenemos nuestras formas de reproducción biológica, nuestras culturas y tradiciones que lo mantenemos de generación en generación, así como el respeto de nuestro patrimonio por ser las áreas que encierran una gran biodiversidad y a grandes servicios ambientales para el país y el mundo.

Artículo 5.- Todos los firmantes por el **PACTO DE UNIDAD POR LA DEFENSA DE LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS, TIERRA, TERRITORIO Y ÁREAS PROTEGIDAS** a la presente Resolución nos comprometemos a realizar todas las acciones legales a nivel nacional e internacional, así como acciones políticas que cuestionamos a la política extractivistas y mercantilistas de este gobierno para exigirles cese sus hostilidades de abuso, extorsión, divisionistas y atropello a nuestros derechos como naciones y pueblos indígenas y de nuestro patrimonio.

Artículo 6.- Los firmantes a la presente Resolución quedan encargados de su estricto y fiel cumplimiento.

Es dado en la Sala del Centro de Gestión del TIPNIS a los veinte siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.